<u>AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA</u> SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2016

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de mayo de 2016, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, , doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 13:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2016.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES.

Se expone a los reunidos la necesidad de proceder al nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo.

Efectuado el sorteo correspondiente con la aplicación "CONOCE" suministrada por la Delegación de Navarra de la Oficina del Censo Electoral, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral Genera; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Formar las Mesas Electorales resultantes del sorteo celebrado, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el anexo al presente acuerdo.

ANEXO

Distrito 01 Sección 001 Mesa A

Titulares:

Presidente: Don Domingo Araiz Martínez.

Vocal 1º: Don José Luis Donamaría Echegaray.

Vocal 2º: Don David Espejo López.

Suplentes:

1º de Presidente: Doña Lorena Cruchaga Sanz de Galdeano.

2º de Presidente: Doña Carla Huarte Azpilicueta.

1º de Vocal 1º: Doña María do Carmo Coelho Teixeira.

2º de Vocal 1º: Doña María Agustina Cardin Juaristi.

1º de Vocal 2º: Don Luis Fernández Lobato.

2º de Vocal 2º: Doña María Isabel López Chasco

Distrito 01 Sección 001 Mesa B

Titulares:

Presidente: Don Francisco Mañeru Oria

Vocal 1º: Don Felipe de la Torre Jorge.

Vocal 2º: Doña Nuria Moreno Larumbe.

Suplentes:

1º de Presidente: Doña Oihane Martínez Izcue.
 2º de Presidente: Doña Ana Ramos Zugasti.

1º de Vocal 1º: Doña María Jesús Sancho Jiménez.

2º de Vocal 1º: Don Jonathan Sanz de Galdeano Ganuza.

1º de Vocal 2º: Doña María Nieves Vergara Galdeano.

2º de Vocal 2º: Doña Azucena Mangado Ezquerro.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y LA CUENTA DE MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 2016.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 25 de abril de 2016 acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2016 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. 1 Impuestos directos	559.004,01
CAP. 2 Impuestos indirectos	115.716,81
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	72.928,29
CAP. 4 Transferencias corrientes	390.489,26
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	65.361,63

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAP. 6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	56.153,59

TOTAL	1.259.653,59
CAP. 9 Pasivos financieros	0.00
CAP. 8 Activos financieros	0.00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. 1 Gastos de personal	372.305,44
CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios	363.437,21
CAP. 3 Gastos financieros	46.098,71
CAP. 4 Transferencias corrientes	43.182.07

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAP. 9 Pasivos financieros	144.436,19
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	0,00
CAP. 6 Inversiones Reales	83.562,38

TOTAL 1.053.022,00

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

- Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2016, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 25 de abril de 2016.
- 2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2015 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLATUERTA EN EL ÁMBITO DE LA UI-2.

Don Carlos Aizpún Viñes, en representación de Gráficas Estella, S.L., propone la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2.

El objeto de la presente Modificación de Normas Subsidiarias es establecer las determinaciones pormenorizadas de la ordenación, con la delimitación gráfica de la superficie de suelo urbano consolidado y no consolidado de la UI-2.1.

Visto el informe emitido el día 19 de enero de 2016 por doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta que presta el servicio de asesoría urbanística al Ayuntamiento en el que se propone al Ayuntamiento de su remisión al promotor para la reconsideración de determinados aspectos del proyecto presentado.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha instrumentalizado un plan de participación ciudadana en cumplimiento de lo señalado en el artículo 7º de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistas las sugerencias presentadas por doña Teresa Nebreda Artieda, en representación de Tenerías Omega, S.A.

Vistas las sugerencias presentadas por doña Cristina Viña Olorón, en representación de B.S.H. Electrodomésticos España, S.A.

Vistas las consideraciones del Equipo Redactor de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2.

Vista la documentación presentada por la promotora el pasado 2 de febrero de 2016, que corrige la presentada inicialmente.

Vista la documentación presentada por la promotora el pasado 23 de marzo de 2016, denominada aclaraciones sobre el texto corregido para aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2.

Visto el informe emitido el día 11 de abril de 2016 por doña Silvia Barbarin Gómez, en el que comunica al Ayuntamiento de Villatuerta que el documento es suficiente para proceder a la aprobación inicial del mismo, supeditada a la valoración e inclusión de las consideraciones expuestas en el informe de cara a su aprobación definitiva.

El Secretario señala que al tratarse de una modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias en suelo urbano deberá procederse a su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 79.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo que remite a la establecida en el artículo 74 de la misma norma para la tramitación es los Planes Especiales.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación previsto en el artículo 47.2.ll) de la Ley de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2.
- 2. Supeditar dicha aprobación a la inclusión en el documento de aprobación definitiva de los cambios derivados de las consideraciones del informe de doña Silvia Barbarin de fecha 16 de abril de 2.016 y en su caso, a las del informe que evacúe el Servicio de Carreteras del Departamento de Obras públicas del Gobierno de Navarra.

En lo que respecta a las consideraciones relativas a las cesiones de suelo para equipamiento y zonas verdes publicas recogido por el citado informe indicar que el criterio del Ayuntamiento es el que sigue:

a. Visto lo establecido por el artículo 53.3 de la LF 35/2.002, donde se indica que *El planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada fijará justificadamente la superficie que se destine a equipamiento polivalente en suelo urbanizable y/o urbano no*

consolidado de uso industrial o de servicios, informar que en lo sucesivo el criterio municipal para la reserva de estos solares será el que sigue: la reserva general de equipamientos será la equivalente al 4% de la superficie del ámbito ordenado en suelo urbanos no consolidados, urbanizables así como en actuaciones de dotación en suelo urbano consolidado de uso industrial, pudiendo excepcionarse de tal reserva a las actuaciones en las que la superficie de la parcela dotacional resultante sea inferior a 1.800 m2.

En el caso que nos ocupa cabe aplicar esta excepción, que en todo caso deberá ser analizada de cara a la aprobación definitiva.

- b. Visto lo establecido por el artículo 98.2.b, donde se indica El deber de entregar a la Administración competente el suelo para dotaciones públicas relacionado con el reajuste de su proporción que en su caso se generarán, pudiendo sustituirse, concurriendo imposibilidad física de materializarlo en el ámbito correspondiente por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa en un complejo inmobiliario situado dentro del mismo, o en la forma que establezca el planeamiento, y vista la propuesta de aplicar esta determinación a la reserva correspondiente a la actuación de dotación prevista en las Unidades UI-2.1 y UI-2.2 y más aún su sustitución a metálico, este Ayuntamiento considera preferible la reserva de la zona verde y su cesión como tal por entender que cabe su materialización.
- Dado que el expediente regula actuaciones de dotación para los suelos urbanos consolidados, el instrumento debe denominarse Modificación de la UI-2.1 y UI-2.2 del Suelo Urbano de Villatuerta y Plan Especial de Actuación Urbana en el Suelo Urbano Consolidado de la UI-2.1 y UI-2.2 de Villatuerta,
- 4. Someter el expediente a información pública, para la presentación de alegaciones por los interesados, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio correspondiente en el BON, diarios que se editen en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios y Página Web del municipio.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLATUERTA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR ESPACIAL AR- 1.

En sesión plenaria celebrada el 4 de septiembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbarin Gómez.

Dicho expediente permaneció expuesto al público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 71 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 205, de 15 de octubre de 2015, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 8 de octubre de 2015.

La Directora del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su informe relativo al Expediente 0009-OT04-2015-000048, concluye que la modificación propuesta en lo que se refiere a la clasificación de los terrenos como urbanos consolidados no requería de ninguna modificación y que las restantes determinaciones urbanísticas tendrían carácter pormenorizado por lo que su aprobación corresponde al Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, por el Secretario se informa que corresponde la tramitación prevista en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.Il de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que representa el quórum de mayoría absoluta requerido,

SE ACUERDA:

- Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbarin Gómez.
- 2. Ordenar la publicación del acuerdo y de las Normas contenidas en la modificación en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3. Remitir dicha modificación debidamente diligenciada al Departamento Fomento y Vivienda a los efectos previstos en los artículos 74.4 y 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.